



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL, PSICOPEDAGOGÍA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2012-2013.

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan estudios en la Universidad de Murcia ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 148/2011, de 8 de julio (BORM del 11) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2012/2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.– Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa los Títulos de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, en la Universidad de Murcia (tanto en la Facultad de Educación como en el Centro adscrito ISEN Formación Universitaria) todos los centros sostenidos con fondos públicos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia en los cuales se impartan enseñanzas equiparables a las anteriores.

SEGUNDO.–Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa los Títulos de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos, los Equipos de Orientación Educativa, así como todos los Equipos que realizan una intervención educativa de apoyo a los centros, los CPRs, etc. situados todos ellos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TERCERO. Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa el Título de Logopedia y Psicología los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, los EOEPs, así como todos los equipos que realizan una intervención educativa de apoyo a los centros, los CPRs, situados todos ellos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa el Título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos, situados todos ellos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia en los cuales se imparta Educación Secundaria.

QUINTO.- El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá estar impartiendo alguna de las etapas, áreas o especialidades relacionadas con las diferentes titulaciones de Grado que se cursan en la Universidad de Murcia (Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria con las menciones de Educación Musical, Educación Física, Lenguas Extranjeras-Francés o Inglés, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, Educación Intercultural y Dificultades de Aprendizaje, Apoyo Educativo en Dificultades de Lenguaje y Recursos Educativos para la Escuela y el Tiempo Libre, Educación Física, Psicología y Logopedia, Pedagogía, Educación Social, Psicopedagogía).

SEXTO.- Uno de los profesores o de las profesoras del centro ejercerá las funciones de coordinación de prácticas. Para un mejor funcionamiento de las Prácticas Escolares, es conveniente que sea miembro del Equipo Directivo. Cuando esto no sea posible, o en aquellos casos en que la organización del centro así lo aconseje, esta tarea podrá ser realizada por cualquier otro profesor o profesora del mismo. Serán funciones del Coordinador o Coordinadora de prácticas:

a) La coordinación de tareas entre el profesorado tutor del centro, para lo cual deberá realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después de las prácticas.

b) Asistir a las reuniones de coordinación que se organicen en la Facultad correspondiente.

c) La coordinación entre los tutores de Facultad y el profesorado tutor.

d) Facilitar al alumnado de prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

SÉPTIMO.- El profesorado que esté dispuesto a colaborar en las Prácticas académicas externas debe comunicar su decisión al Equipo

Directivo, que lo pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

OCTAVO.- Los centros que vayan a colaborar en las Prácticas de deben cumplimentar la documentación que figura en los anexos I y II de esta convocatoria, y presentarla en las facultades correspondientes:

- Facultad de Educación. Prácticas de E. Infantil y Primaria, por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría del Decanato, por FAX (868884146), por correo electrónico (micv@um.es) o por correo (Facultad de Educación. Campus de Espinardo s/n. 30100. Espinardo. Murcia).
- Facultad de Educación: Prácticas de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía, por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría del Decanato, por FAX (868884146), por correo ordinario (Facultad de Educación. Campus Universitario de Espinardo s/n. 30100. Espinardo. Murcia), o por correo electrónico en la siguiente dirección: djm@um.es. (teléfonos de información: 868884156; 868884273
- Facultad de Psicología. Prácticas de Psicología: Secretaría del Decanato, por Fax (868884111), por correo ordinario (Facultad de Psicología. Campus Universitario de Espinardo s/n. 30100. Espinardo .Murcia o por correo electrónico a la siguiente dirección facpsi@um.es. Prácticas de Logopedia Secretaría del Decanato, por Fax (868884111), por correo ordinario (Facultad de Psicología. Campus Universitario de Espinardo s/n. 30100. Espinardo .Murcia o por correo electrónico a la siguiente dirección fcabello@um.es.

Facultad de Ciencias del Deporte deben cumplimentar la documentación que figura en los anexos I y II de esta convocatoria, y presentarla en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaria del Decanato, por FAX (868 888672), por correo electrónico (

imllg@um.es) o por correo (Facultad de Ciencias del Deporte. Campus Universitario de San Javier. CP 30720 c/ Argentina s/n. Santiago de la Ribera - San Javier). Teléfono de información 868888810

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **5 de octubre de 2012**.

NOVENO.-Se considerarán centros de prácticas todos aquellos que lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

La selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia. La Comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

a) El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) La Coordinadora General de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

c) Un representante de la Universidad de Murcia (según Facultad).

d) Un Director de un centro con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Una vez autorizados los centros de formación en prácticas, la Comisión de Selección remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que, mediante Resolución, la hará pública, de forma anual y la remitirá a la Universidad de Murcia.

DÉCIMO. Una vez autorizados, si los centros desean seguir poseyendo su condición de centros de prácticas para la misma facultad, no tendrán que realizar ninguna otra solicitud en años sucesivos, excepto la comunicación de las propuestas de tutores nuevos o de los que causen

baja, siguiendo las instrucciones marcadas en el Anexo III a la presente Resolución, siempre en el plazo del 1 al 30 de septiembre de cada curso académico.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá rescindir la condición de centro de prácticas, de forma motivada, a aquellos centros que presenten irregularidades o deficiencias en la gestión de las prácticas. Asimismo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, podrá retirar la condición de tutor de prácticas al profesorado si aprecia rendimiento insuficiente o irregularidades en la tutoría del alumnado en prácticas que le haya sido asignado.

UNDÉCIMO. La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa publicará anualmente nuevas convocatorias para adquirir la condición de centros de prácticas, respetando las condiciones que se establecen en los acuerdos a que se refiere el segundo párrafo del apartado decimoquinto.

DUODÉCIMO.- A cada tutor le podrá corresponder la tutela simultánea de un máximo de dos estudiantes por cada periodo de prácticas. Serán funciones del profesorado tutor :

- a) Conocer el Plan General de Prácticas y colaborar con el tutor de la Facultad en el diseño del Plan Individual de Prácticas.
- b) Acoger estudiantes de prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar y proporcionarles información sobre la dinámica y funcionamiento general del Centro.
- b) Posibilitar que el alumnado se inicie en la práctica docente, de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Prácticas de la Facultad.
- c) Asesorar al alumnado de prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- d) Participar en la evaluación del alumnado de prácticas, siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Prácticas de la Facultad.

- e) Facilitar los materiales y datos precisos para la realización de las actividades y requisitos del Practicum.
- f) Asignar y posibilitar las tareas a desarrollar por los alumnos/as.
- g) Supervisar el plan de prácticas y controlar el cumplimiento de los requisitos del mismo.
- h) Orientar a los alumnos/as cuando lo soliciten o lo crea necesario.
- i) Mantener las reuniones previstas en el plan de prácticas con los tutores/as de la Facultad.
- j) Comunicar al tutor/a de la Facultad o al Coordinador/a del Título, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.
- k) Evaluar a los alumnos/as.
- l) Evaluar el desarrollo del Practicum y del periodo de prácticas.
- m) Efectuar cuantas sugerencias y aportaciones considere oportuno para la mejora del Practicum.

El profesorado que ejerza como tutor o coordinador se constituirá en grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo la planificación, desarrollo y evaluación de las prácticas. Al finalizar las mismas, elaborará un informe sobre el desarrollo de las Prácticas Escolares en su centro, que será remitido al al vicedecano o coordinador correspondiente.

Según el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 10 de diciembre) art. 11.4: «*El estudiante no podrá realizar prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad, cargos directivos o tutor, guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado*».

OCTAVO.- Por su colaboración en las Prácticas Escolares, el profesorado recibirá las siguientes compensaciones:

- a) Una certificación expedida por la Universidad de Murcia. Cada Facultad acordará con los coordinadores y tutores el reconocimiento de las Prácticas.
- b) La Consejería de Educación, Formación y Empleo reconocerá un número determinado de horas de formación, válidas a los efectos de

la Orden de 13 de junio de 2005, (BORM de 22 de junio) (Sexenios, Concursos de traslados, etc.). En concreto, los tutores tendrán un reconocimiento de 40 horas de formación permanente. Asimismo, los que ejerzan la función de coordinadores en dichas prácticas se les reconocerán 45 horas de formación permanente. En el caso de profesores que en un mismo año realicen funciones de coordinadores y de tutores, solamente se le reconocerá una de las funciones. No obstante, no se podrán reconocer a los Profesores tutores y coordinadores, y por tanto inscribir en el registro, más de una tutoría o coordinación por curso escolar, teniéndose en cuenta para un sexenio, como máximo, dos tutorías o coordinaciones realizadas.

- c) Nombramiento de Profesor colaborador honorario de la Universidad de Murcia.
- d) Una ayuda económica al centro desde la Universidad de Murcia, cuya cuantía estará en función del número de alumnos y alumnas asignados a cada centro, e irá destinada a los niveles, áreas o especialidades de los tutores en las cuales se realicen las prácticas de enseñanza.
- e) La posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para facilitarles la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas entre éstos y la Universidad.
- f) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.
- g) Consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad de Murcia.
- h) Consideración como mérito para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia.

NOVENO.- Una vez se conozca la oferta de plazas, la Facultad correspondiente, junto con la Coordinadora General de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de formación en prácticas, de

acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

DÉCIMO.- Durante el curso 2012/2013, el calendario de prácticas será el siguiente:

- **Educación Primaria y Educación Infantil.**

Prácticas Escolares I del Grado de Educación Primaria, del 8 de enero al 1 de febrero.

Prácticas Escolares II del Grado de Educación Primaria, del 29 de enero al 22 de marzo.

Prácticas Escolares III del Grado de Educación Primaria, del 6 de abril al 17 de mayo.

Prácticas Escolares I del Grado de Educación Infantil, del 29 de abril al 17 de mayo.

Prácticas Escolares II del Grado de Educación Infantil, del 8 al 25 de enero.

Prácticas Escolares III del Grado de Educación Infantil, del 29 de enero al 8 de marzo.

Prácticas Escolares IV del Grado de Educación Infantil, del 11 de marzo al 3 de mayo.

- **Psicología**

De octubre a enero para alumnos de primer cuatrimestre y de febrero a mayo para alumnos de segundo cuatrimestre. La finalización del periodo de prácticas se producirá al cumplir 120 horas.

- **Logopedia**

De octubre a enero para alumnos de primer cuatrimestre y de febrero a mayo para alumnos de segundo cuatrimestre. La finalización del periodo de prácticas se producirá al cumplir 260 horas.

- **Grado Pedagogía:**

Prácticas Externas I: Del 12 de noviembre al 21 de diciembre de 2012.

Prácticas Externas II: Del 29 de enero al 15 de marzo de 2013.

- **Educación Social:**

Prácticas Externas I: Del 29 de enero al 8 de marzo de 2013.

Prácticas Externas II: Del 11 de marzo al 31 de mayo de 2013.

- **Licenciatura de Pedagogía**

Practicum II: Del 11 de marzo al 26 abril de 2013.

- **Licenciatura de Psicopedagogía:**

Practicum: Del 29 de abril al 31 de mayo de 2013.

- **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**

Del 8 de enero al 1 de febrero de 2013.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,


Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

ANEXO I SOLICITUD DE CENTROS DE PRÁCTICAS CURRICULARES
PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Ilmo. Sr:

Los abajo y las abajo firmantes, profesores y profesoras del Centro

perteneciente al municipio de _____, provincia de Murcia

EXPONEN

Que están informados e informadas de las condiciones que se requieren para participar en la Convocatoria de Centros de formación en prácticas correspondientes al título de realizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estando interesados e interesadas en colaborar en esta tarea

SOLICITAN

Tomar parte en dicha convocatoria, comprometiéndose a ejercer las funciones que les correspondan.

_____, ____ de _____ de 2012

(Firma de los interesados e interesadas)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
EDUCATIVA**

CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO II:

**DATOS REFERIDOS AL CENTRO Y AL PROFESORADO QUE DESEA
COLABORAR CON LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....
(rellenar todos los apartados)**

1.-DATOS DEL CENTRO

Tipo de Centro y denominación	
Dirección Postal	
Correo electrónico (e-mail) (importante para agilizar la comunicación)	
Número de teléfono	
Número de FAX	
Número de Identificación Fiscal	
Número de Cuenta Corriente (20 dígitos)	
Nombre y apellidos del director o de la directora	

2.-DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE PRÁCTICAS

Nombre y apellidos	
Número del D.N.I.	

3.-DATOS DEL TUTOR

1^{er} Apellido:

2^o Apellido:

Nombre:

D.N.I:

Especialidad ¹:

Ciclo o ciclos de primaria en el que imparte sus clases (si procede):

¿Forma parte del equipo directivo?:

Horas que imparte en la especialidad:

¿Es tutor de curso?:

Horas que imparte en su curso:

¿Es profesor itinerante?

Especificar los Colegios:

(Para maestros de Educación Especial) Funciones que realiza:

P.T.

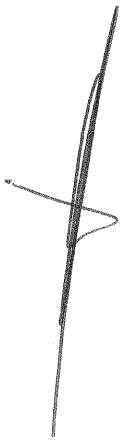
Logopedia

A y L

Compensatoria

Aula Abierta Centro Bilingüe

(1) E. Infantil, E. Primaria, E. Física, E. Musical, E.Especial, Inglés, Francés.
E.Física Secundaria, Pedagogo, Psicopedagogo, Educador Social, Psicólogo, Logopeda.
NOTA: Añadir las hojas que sean necesarias



ANEXO III

CENTRO DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE.....
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS

Datos del centro

Nombre del centro	
Código de centro	
Localidad	

Este centro ha sido declarado centro en prácticas por Resolución de

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 10 de septiembre de 2012, se comunican las siguientes modificaciones en los profesores tutores de prácticas con respecto a la relación propuesta para el curso 2012-2013 (*completar con el número de filas necesarias en cada caso*):

BAJAS de profesores tutores de prácticas para el curso 201...-201...

NIF	Nombre y Apellidos	Especialidad que imparte

ALTAS de profesores tutores de prácticas para el curso 201...-201...

NIF	Nombre y Apellidos	Especialidad que imparte

2.- El profesor designado como Coordinador de Prácticas para el curso 201...-201... es:

NIF	Nombre y Apellidos	Especialidad que imparte

En..... ade de

EL EQUIPO DIRECTIVO

Fdo.:

VISADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: _____

